



Programa de Integridad y Cumplimiento

Data Compliance SpA

Documento	Programa de Integridad y Cumplimiento
Organización	Data Compliance SpA
Versión	1.0
Fecha de aprobación	2 de mayo de 2026
Aprobado por	Junta de Socios de Data Compliance SpA
Encargado de Cumplimiento	Pablo Andrés Contreras Vásquez, socio
Ámbito de aplicación	Socios, abogados asociados, personal administrativo, practicantes y colaboradores externos
Vigencia	Indefinida, con revisión anual

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Programa de Integridad y Cumplimiento establece el sistema de gestión mediante el cual Data Compliance SpA previene y, cuando resulta necesario, identifica y sanciona las infracciones a las leyes, regulaciones, códigos y procedimientos internos que puedan tener lugar en el desarrollo de su actividad, promoviendo una cultura de cumplimiento.

El programa obliga a todos los socios, abogados asociados, personal administrativo, practicantes y colaboradores externos que actúen por cuenta o en nombre de la firma. Su cumplimiento es condición de la relación laboral o contractual con Data Compliance SpA.

Data Compliance SpA presta servicios de asesoría legal en protección de datos personales, privacidad, ciberseguridad, regulación digital y cumplimiento normativo, con frecuencia a organismos públicos y a empresas sujetas a regulación sectorial. Esa condición eleva el estándar de conducta que la firma se exige a sí misma: no es admisible asesorar en integridad sin practicarla.

2. Principios y estándares de conducta

- 1. Legalidad y probidad.** Toda actuación se ajusta a la ley y a las normas éticas de la profesión. Ningún objetivo comercial justifica su infracción.
- 2. Veracidad.** La información que la firma entrega a clientes, contrapartes, autoridades y en procesos de contratación es fidedigna, completa y verificable.
- 3. Independencia y manejo de conflictos de interés.** Los encargos se aceptan solo tras verificar la ausencia de conflictos de interés, y los conflictos sobrevinientes se declaran de inmediato.
- 4. Confidencialidad y protección de datos.** La información de clientes y de terceros se trata bajo deber de reserva, con medidas de seguridad proporcionales al riesgo, y de conformidad con la legislación de protección de datos personales.
- 5. Respeto a los derechos fundamentales y a los derechos humanos.** La firma respeta los derechos fundamentales de sus trabajadores consagrados en el artículo 19 de la Constitución Política y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- 6. Libre competencia.** Se prohíbe todo acuerdo, negociación, acto o conducta que tenga por objeto o efecto afectar la libre competencia, en cualquiera de sus formas.
- 7. No discriminación e igualdad de trato.** Las decisiones de contratación, promoción y asignación de trabajo se adoptan sobre la base del mérito.

3. Gobernanza del programa

Rol	Responsabilidades
Junta de Socios	Aprueba el programa y sus actualizaciones; asigna los medios y recursos necesarios; conoce los reportes anuales y las denuncias de mayor gravedad; adopta las decisiones sancionatorias respecto de socios

Rol	Responsabilidades
Encargado de Cumplimiento don Pablo Andrés Contreras Vásquez, socio	Administra el programa; mantiene la matriz de riesgos; recibe y tramita las denuncias; conduce o supervisa las investigaciones internas; ejecuta el plan anual de capacitación; propone actualizaciones; reporta anualmente a la Junta de Socios. Cuenta con acceso directo a la Junta de Socios y con independencia funcional respecto de las áreas que supervisa
Socios y jefaturas de proyecto	Velan por la aplicación del programa en los encargos a su cargo; verifican la ausencia de conflictos de interés antes de aceptar un encargo; escalan al Encargado de Cumplimiento toda situación de riesgo
Todo el personal	Conoce y cumple el programa; denuncia las infracciones de que tome conocimiento; colabora con las investigaciones internas

4. Riesgos identificados y controles

La firma ha identificado las actividades y procesos en cuyo contexto se genera o incrementa el riesgo de comisión de infracciones, y ha establecido para cada uno controles específicos.

Riesgo	Actividad o proceso expuesto	Control establecido
Cohecho, soborno u ofrecimiento de dádivas a funcionarios públicos	Participación en licitaciones y procesos de compra pública; ejecución de contratos con organismos del Estado; gestiones ante autoridades	Prohibición absoluta de ofrecer o conceder pagos, regalos, premios o dádivas de cualquier tipo o monto. Prohibición de contacto con la entidad licitante fuera de los canales formales del sistema de información. Registro de toda atención o gasto de representación con autorización previa del Encargado de Cumplimiento
Colusión y acuerdos contrarios a la libre competencia	Presentación de ofertas en licitaciones; participación en asociaciones gremiales y encuentros del sector	Prohibición de intercambiar información comercial sensible con competidores. Protocolo de conducta en instancias gremiales. Declaración de independencia de cada oferta
Entrega de información falsa o incompleta en procesos de contratación	Elaboración de ofertas técnicas y económicas; declaraciones juradas; acreditación de experiencia y certificaciones	Revisión y verificación de toda la documentación antes de su presentación, con responsable identificado. Prohibición de auto certificaciones. Archivo de los respaldos documentales de cada afirmación
Conflictos de interés	Aceptación de nuevos encargos; asesoría simultánea a partes con intereses contrapuestos; vínculos personales con funcionarios de entidades contratantes	Verificación obligatoria de conflictos antes de aceptar un encargo. Declaración anual de intereses de socios y asociados. Deber de abstención y declaración inmediata del conflicto sobreviniente
Lavado de activos y financiamiento del terrorismo	Recepción de pagos de clientes; contratación de proveedores	Conocimiento del cliente antes de la aceptación del encargo. Prohibición de recibir pagos en efectivo sobre el umbral definido internamente. Verificación de la identidad del pagador y de la coherencia entre el pago y el servicio prestado
Vulneración de la confidencialidad y de la protección de datos personales	Tratamiento de información de clientes y de terceros durante los encargos	Acuerdos de confidencialidad con todo el personal. Cifrado de dispositivos y autenticación multifactor. Política interna de protección de datos personales. Canal seguro para el intercambio de archivos con clientes. Restitución o eliminación de la información al término del encargo
Infracción de derechos fundamentales de los trabajadores	Gestión de personas; asignación de cargas de trabajo; procesos disciplinarios	Prohibición de prácticas antisindicales y de cualquier forma de acoso o discriminación. Canal de denuncias disponible para materias laborales. Debido proceso en toda medida disciplinaria

5. Reglas específicas en materia de contratación pública

Data Compliance SpA participa habitualmente en procesos de compra pública. Respecto de ellos, la firma asume expresamente los siguientes compromisos, que se entienden incorporados a todo pacto de integridad que suscriba:

- No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera sea su tipo, naturaleza o monto, a ningún funcionario público en relación con una oferta, con un proceso de licitación o con la ejecución de los contratos que de ella se deriven, ni ofrecerlos o concederlos a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio.
- No intentar ni efectuar acuerdos, negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto o efecto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, en especial aquellos de tipo o naturaleza colusiva.
- Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentarse, adoptando las medidas necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- Ajustar su actuar a los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia.
- Conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y los contratos que de ellas se deriven, y asumir las consecuencias y sanciones previstas en ellas.
- Presentar propuestas serias, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- Adoptar todas las medidas necesarias para que estas obligaciones sean asumidas y cumplidas por empleados, dependientes, asesores, agentes y subcontratistas.
- Respetar los derechos fundamentales de los trabajadores, en conformidad con el artículo 485 del Código del Trabajo, y evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, subsanando esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

6. Canal de denuncias

Data Compliance SpA mantiene un canal de denuncias permanente, disponible para el personal, los clientes, los proveedores y cualquier tercero que tome conocimiento de una posible infracción a este programa, a la ley o a la normativa interna.

Aspecto	Regla
Canal	Correo electrónico integridad@datacompliance.legal y formulario disponible en el sitio web institucional www.datacompliance.legal
Receptor	Encargado de Cumplimiento. Cuando la denuncia involucre al Encargado de Cumplimiento o a un socio, se dirige directamente a la Junta de Socios
Anonimato	Se admiten denuncias anónimas. La identidad del denunciante identificado se mantiene reservada, salvo obligación legal de revelarla
No represalias	Se prohíbe toda represalia contra quien denuncie de buena fe. La represalia constituye por sí sola una infracción grave a este programa
Protección de datos	La información del denunciante, del denunciado y de los terceros involucrados se trata con estricta reserva y bajo las medidas de seguridad correspondientes a datos relativos a infracciones

Aspecto	Regla
Acuse de recibo	Toda denuncia recibe acuse dentro de 5 días hábiles

7. Procedimiento de investigación interna

1. Recepción y registro de la denuncia por el Encargado de Cumplimiento, con asignación de un folio y apertura del expediente.
2. Análisis preliminar de admisibilidad dentro de 10 días hábiles, para determinar si los hechos denunciados, de ser efectivos, podrían configurar una infracción.
3. Investigación, con recopilación de antecedentes, entrevistas y revisión documental. La investigación se conduce con imparcialidad y respeto de la presunción de inocencia.
4. Audiencia del afectado, quien es informado de los hechos que se le imputan y dispone de 10 días hábiles para formular sus descargos y acompañar antecedentes.
5. Informe de investigación, que contiene los hechos acreditados, su calificación y la propuesta de decisión.
6. Resolución por la Junta de Socios, que puede archivar la denuncia, adoptar medidas correctivas o aplicar las sanciones internas que correspondan.
7. Comunicación del resultado al denunciante, cuando sea identificado, y al afectado.
8. Registro del caso y de las medidas adoptadas, y evaluación de la necesidad de actualizar los controles.

Si los hechos investigados pudieren revestir carácter de delito, la firma pondrá los antecedentes a disposición de la autoridad competente.

8. Sanciones internas

El incumplimiento de este programa da lugar a las siguientes medidas, graduadas según la gravedad de la infracción, la existencia de reincidencia, el perjuicio causado y la colaboración prestada durante la investigación:

Medida	Procedencia
Amonestación verbal registrada	Infracciones leves sin perjuicio para terceros ni para la firma
Amonestación escrita	Infracciones leves reiteradas o infracciones de mediana gravedad
Suspensión de la participación en encargos o en procesos de contratación pública	Infracciones que comprometan la confianza en la actuación del infractor en esas materias
Término de la relación laboral o contractual	Infracciones graves, en especial las relativas a cohecho, colusión, entrega de información falsa, represalias contra denunciantes y vulneración de la confidencialidad
Término de la relación con colaboradores externos y proveedores	Infracción del programa por terceros que actúen por cuenta de la firma

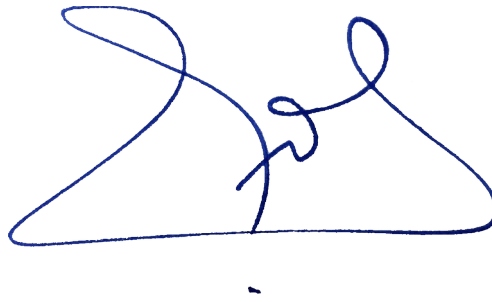
Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan conforme a la legislación aplicable, y del ejercicio de las facultades disciplinarias en conformidad al Código del Trabajo y al reglamento interno de la firma.

9. Capacitación y difusión

- Todo el personal recibe copia del programa al momento de su incorporación y suscribe la constancia de recepción y toma de conocimiento.
- Se realiza al menos una jornada anual de difusión y capacitación sobre el programa, con registro de asistencia firmado.
- El programa se encuentra publicado en el sitio web institucional de Data Compliance SpA, de acceso público.
- Antes de la presentación de cada oferta en un proceso de compra pública, el equipo a cargo recibe una inducción específica sobre las reglas del numeral 5 de este programa.
- El Encargado de Cumplimiento mantiene el registro de las actividades de difusión y de las constancias suscritas, disponible para su verificación.

10. Vigencia, revisión y actualización

El presente programa fue aprobado por la Junta de Socios con fecha 2 de mayo de 2026, entra en vigencia desde esa fecha y rige indefinidamente. Es revisado al menos una vez al año por el Encargado de Cumplimiento, quien propone las actualizaciones que resulten necesarias en atención a cambios normativos, a la incorporación de nuevas líneas de servicio o a los hallazgos de las investigaciones internas. Toda actualización se aprueba por la Junta de Socios y se difunde conforme al numeral 9.



Marcelo Fernando Drago Aguirre

C.I. N° 9.968.700-2 · Representante legal
Por la Junta de Socios de Data Compliance SpA

Santiago, 2 de mayo de 2026